

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado:	110014003016 2022 00410 00
Causante:	GUILLERMO ROJAS.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.- ALLÉGUE el avalúo de los bienes relicto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. (numeral 5° del artículo 84, en concordancia con lo previsto en el numeral 6° del artículo 489 del C.G.P.)

2.- APORTE el certificado catastral de los inmuebles que componen la masa sucesoral, correspondientes al año 2022. Téngase en cuenta que lo aportado son unas declaraciones de autoliquidación del impuesto predial; documentos totalmente diferentes al que exige la norma aplicable (num 3° art. 26 del C.C.P.)

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

II.- RECONÓCESE al abogado **FREDY GONZÁLEZ MATIS**, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0761d2c2ab979080b4f824aa61566990fc689ff54cddd8313f1a93aec3a1e8ae**
Documento generado en 02/06/2022 12:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>